



SUBSECRETARIA/DE REDES ASISTENCIALES  
 Departamento de Calidad y Formación  
 JVA/JCC/JUC/FOO'R/MOB/MPA/cgd

CIRCULAR C N° 8 /

ANT: Circ 13 de agosto 2012 sobre roles SICARS.

Circ C13 n°1 de enero 2015. Sobre supervisión de brotes IAAS.

D° Exento n° 350. Norma Técnica 124 de octubre 2011 sobre Programas de IAAS

SANTIAGO,

---

## FUNCIONES DEL PROGRAMA DE CONTROL DE INFECCIONES EN LOS SERVICIOS DE SALUD

---

La Norma Técnica n° 124 aprobada mediante el Decreto Exento n° 350 del 24 de octubre de 2011 estableció los requisitos mínimos de funcionamiento de los Programas de Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) de los prestadores institucionales de atención cerrada, dejándose sin efecto las Normas del Programa de Infecciones Intrahospitalarias (IIH) del Manual de Prevención y Control de IIH y Normas del Programa Nacional de IIH del Ministerio de Salud (MINSAL) del año 1993. En dicha normativa no definieron las funciones y actividades esperadas por parte de los Servicios de Salud en materias del Programa de Control de IAAS. Esta Circular establece estas funciones.

1. En materia de vigilancia de indicadores de IAAS y utilización de plataforma SICARS, cumplir con la Circular 13 de 03 agosto 2012 que instruye sobre roles para el uso del programa computacional de envío de información de las infecciones asociadas a la atención en salud-SICARS:
  - a. Asignar claves para los profesionales que cumplirán los roles de cada uno de los hospitales de su dependencia. Incluye la creación de nuevas claves y la eliminación de claves obsoletas.
  - b. Mantener actualizado el registro de los profesionales en sus distintos roles (registrador, validador, autorizador) para cada uno de los establecimientos de su dependencia.
  - c. Verificar que los perfiles descritos en el punto (2) se encuentren formalizados mediante un documento oficial de la Dirección del establecimiento, que individualiza cada persona con roles determinados, sus funciones y responsabilidades.
  - d. Controlar el envío íntegro y en los plazos establecidos de la información de todos los establecimientos del sector público, independiente de su complejidad, de acuerdo a lo establecido en la circular C 13 de agosto de 2012.

- e. Analizar los resultados de vigilancia de IAAS y brotes epidémicos de IAAS como Servicio de Salud e identificar acciones permanentes para prevenir nuevos casos en conjunto con los equipos de IAAS de los establecimientos.
2. En materia de brotes epidémicos de IAAS:
- a. Tomar conocimiento de los brotes epidémicos en los hospitales de la red de su dependencia y velar por que la información se encuentre íntegra y dentro de los plazos correspondientes.
  - b. Identificar aquellos brotes que, de acuerdo a lo establecido en la Circular C13 n°1 de enero de 2015 “Normas sobre supervisión en casos de prolongación, reaparición o repetición de brotes epidémicos de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS). 16 enero 2015. Ministerio de Salud.”, requieran ser informados al Subdirector de Gestión Asistencial o Subdirector Médico del Servicio de Salud (SDGA).
  - c. Realizar, a solicitud del Subdirector de Gestión Asistencial o Subdirector Médico del Servicio de Salud, actividades de supervisión de las medidas adoptadas frente a brotes que cumplan los criterios definidos en el punto (2.b).
  - d. Gestionar las actividades e información requerida desde el nivel central en el diagnóstico y manejo de brotes epidémicos de IAAS.
  - e. Coordinar, en forma conjunta con el MINSAL y las instrucciones que emanen desde el Servicio de Salud, las tareas y compromisos adquiridos por los prestadores institucionales durante el manejo de los brotes epidémicos de IAAS.
3. En materia de evaluación del Programa de Control de IAAS de los establecimientos de la red:  
Evaluar el cumplimiento de las actividades del programa y normas que lo regulan con una periodicidad de, al menos, cada 3 años.
- a. Ingresar los datos de las evaluaciones en la plataforma SICARS para revisión de cada hospital evaluado, asignar los puntajes definitivos, informar el resultado a la autoridad del Servicio de Salud y enviar el informe usando SICARS al Ministerio de Salud.
  - b. Supervisar la elaboración y ejecución de estrategias y actividades generadas por los establecimientos a partir de las brechas detectadas en la evaluación.
4. En otras materias:
- a. Conocer y difundir entre los prestadores de su red las normativas y publicaciones oficiales en materias referentes a prevención y control de IAAS y materias relacionadas generadas desde el Ministerio de Salud.
  - b. Gestionar la adecuada asignación de capacitaciones en materia de IAAS que se generen desde el nivel central u otros para los prestadores de su red, por ejemplo: cursos online y otros.
  - c. Apoyar a los Equipos del Programa de Control de IAAS de los establecimientos de la red, mediante la participación, en actividades de capacitación que se generen localmente y gestionar actividades de capacitación de acuerdo a las necesidades identificadas localmente.
  - d. Responder a solicitudes de coordinación e información generadas desde el Programa de Control de IAAS del nivel central.
5. Sobre su perfil profesional y dependencia:
- a. El profesional referente del Programa de Control de IAAS en el Servicio de Salud debe ser un profesional de la salud con capacitación a lo menos en
    - i. Generalidades del Programa Nacional de Control de IAAS que contemple:
      - 1. Estado del programa nacional de IAAS
      - 2. Organización local de un programa de IAAS de acuerdo a Normativa Nacional (a la fecha NT 124).

3. Responsabilidad y funciones de las áreas asistenciales en el programa IAAS.
  4. Factores de riesgo y medidas de prevención y control de las IAAS
  5. Microbiología de las IAAS
  6. Técnica aséptica
  7. Esterilización- Desinfección de alto nivel
  8. Antisépticos y desinfectantes
  9. Precauciones Estándar
  10. Higiene de manos
  11. Medidas de prevención y control de IAAS de relevancia (infecciones asociadas a procedimientos, cirugías, grupos de riesgo específicos, con potencial epidémico y otras)
  12. Rol del medio ambiente en las IAAS
  13. Remodelaciones- construcciones y riesgos de IAAS
  14. Salud del personal
  15. Manejo de brote de IAAS
- ii. Metodología de evaluación de la Norma 124 y uso de SICARS
- b. El Director del Servicio de Salud será el responsable de establecer la organización, jerarquía y funciones internas de los integrantes del Programa de Control de IAAS al interior del Servicio de Salud.

Saluda atentamente a Ud.



**DRA. ANGELICA VERDUGO SOBRAL**  
**SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES**

**Distribución**

- Directores Servicios de Salud del País
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- SEREMIs de Salud
- Departamento de Calidad y Formación
- Oficina de Partes